

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, SOBRE SOLICITUD DE LA EMPRESA SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A., DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES.-

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, lee literalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública de fecha 21 de febrero de 2022.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La gestión del cementerio y de los servicios funerarios es competencia municipal. El PP de Ginés López adjudicó a la iniciativa privada el cementerio y el tanatorio de Arganda en 1996 por la friolera de 75 años, es decir, el Ayuntamiento no recuperará libre de cargas y gravámenes ese terreno, edificios e instalaciones hasta el 2071, cuando yo tenga 103 años. El PP también firmó que el riesgo de la concesión lo asumiera el Ayuntamiento, que éste tuviera que indemnizar a la empresa con 3 anualidades del canon si el Ayuntamiento decidiese municipalizar esos servicios o rescatarlos y también autorizó a la concesionaria a ceder o traspasar a terceros la concesión, que fue lo que ocurrió. La empresa que lo gestiona actualmente pretende subir todos los servicios que prestan, como ha explicado el concejal. Como dije en la Comisión, agradezco el estudio comparado que han hecho las técnicas del área de salud con las tasas que se cobran en otros municipios. Ha sido un elemento muy importante para concluir que la subida de tarifas que la concesionaria pretende es abusiva. Así que apoyaré al gobierno que ha dictaminado de manera desfavorable esa subida".

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Una vez que tenemos acceso al pliego de condiciones y licitación y pliego de condiciones técnicas. Observamos lo mal que se han hecho las cosas en este ayuntamiento, y explico: Según consta en el pliego de licitación y condiciones técnicas, Exigimos a la empresa concesionaria la realización de unas obras de mejora por un gran importe, como aparcamientos, reparación del vallado, adecuación de la sala de autopsias a la nueva normativa, y la creación de dos salas y una capilla, más la mejora de pasillos y espacios ajardinados con elementos decorativos y mobiliario, construcción de nichos, sepulturas, criptas, panteones y columbarios, construcción de un horno destinado a la destrucción de ropa y enseres, maderas y flores. Todas estas obras no se valoran individualmente ni se abonan separadamente, repercuten el coste de dichas obras en los servicios funerarios que pagan todos los argandefños. A raíz de todo esto, tenemos una de las tarifas de servicios funerarios más altas en comparación a los municipios de nuestro entorno. Sobre la actualización de precios de los servicios prestados por la empresa concesionaria, Lamentablemente tenemos que decir que

existen en el pliego de condiciones una cláusula donde se recoge la revisión de precios por el IPC, aplicable tanto al Canon anual que recibe este Ayuntamiento, como a las tarifas aplicadas por la empresa concesionaria, a los usuarios. Según consta en la cláusula Décimo Tercera, leo literalmente. Dichas tarifas podrán ser aumentadas anualmente de acuerdo con el IPC publicado por el I.N.E previa solicitud motivada del adjudicatario. Sres., concejales, les parece poco la subida del salario mínimo, les parece poco la subida en más de un 400% del suministro eléctrico, les parece poco la subida de los carburantes, la motivación la tienen y está más que justificada. Sr. Canto, hay que revisar el pliego detenidamente, hay que ver si se está realizando en su totalidad conforme a lo licitado y exigir el cumplimiento total del mismo, en caso contrario penalizar o extinguir dicho convenio para adaptar los precios de los servicios prestados a los precios de nuestro entorno. La decisión de no aprobar la subida del IPC, porque según Vds., están ganando mucho dinero no es la respuesta más adecuada a la solicitud presentada por la empresa concesionaria. Negocien y revisen el contrato punto a punto. Nuestro voto será una abstención".

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Cuando vimos que se traía un punto sobre el Tanatorio a Pleno nos alegramos porque pensamos que sería para dar algún paso en la construcción del nuevo tanatorio. Tanatorio que quiero recordar se comenzó a anunciar allá por 2017 diciendo que entraría en funcionamiento en 2018. Estamos en 2022 y desde entonces solo hemos tenido anuncios y una maqueta. Fíjense como será la cosa que hasta la maqueta se ha quedado obsoleta, la presentaron en 2019 y en 2021 cambiaron el proyecto, con lo cual ni siquiera la maqueta refleja lo que será el Tanatorio algún día. Por favor retírenla del Tanatorio, aunque sólo sea por respeto. Hoy nos traen aquí la solicitud por parte de la concesionaria de actualizar los precios conforme al IPC, lo que supondría un incremento de las tarifas del 5.5%. Entendemos que el informe de los técnicos haya sido desfavorable a esta subida ya que no tendría justificación traer a Pleno una subida de tarifas de un servicio que se presta de un forma más que precaria. Vamos a votar a favor de la no subida de precios a sabiendas de que la empresa podrá recurrirlo porque ustedes saben que esta actualización es una posibilidad que se contempla en el contrato y como tal puede ser requerida por la empresa ante los tribunales en base a la cláusula del contrato".

El Sr. Canto López, Concejale Delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, interviene diciendo al Sr. Serrano Caballero que la empresa no ha presentado ningún informe sobre déficit económico, simplemente que como hay una cláusula que dice que se puede subir deciden subirlo, ha informado que por el mismo servicio en los municipios de alrededor en Arganda están por encima de la mayoría de esos municipios, por ello no se justifica que por el mismo servicio se suba lo que ya está más alto que en otros, si la empresa tiene un desequilibrio económico que lo demuestren y entonces traerán a Pleno esa justificación; deficiencias muchas, en su momento se hizo mal, no se especifican las inversiones en qué medida o tamaño había que hacerlo, se dijo de un aparcamiento y hay ocho plazas que evidentemente no son suficientes, no se dijo en su día que el aparcamiento debía tener un número concreto de plazas, lo mismo con las reparaciones y número

de nichos, eso no está atado en el pliego de condiciones y la empresa cumple lo mínimo que se exige en el mismo; a la Sra. Guillén Sanz la dice sobre el Tanatorio que no sabe las órdenes que tienen los técnicos de la Comunidad de Madrid para rechazar y requerir sistemáticamente los proyectos del PIR, la Comunidad de Madrid ha contratado una empresa o personal externo para llevar a cabo esa inspección que se meten en una competencia que no es suya, no puede fiscalizar técnicamente los proyectos consiguiendo paralizar los asuntos, hace tres o cuatro meses se contestó al segundo requerimiento, no lo hacen por escrito porque ya sería ilegal, llaman por teléfono y les dicen lo que quieren que se modifique, se llama a los proyectistas, lo modifican y lo entregan, hace cuatro días entregaron el último requerimiento no oficial, espera que no tengan más argumentos para retrasar deliberadamente o no este proyecto del Tanatorio, cuando se apruebe las obras empezarán en breve; agradece el apoyo a la propuesta de no a la subida de las tasas en Cementerio y Tanatorio.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría absoluta**, con veintiún votos a favor: once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno de la Concejala no Adscrita, y tres abstenciones: una del Grupo Municipal Socialista, Sr. Vara Gayo, por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dos del Grupo Municipal Vox, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública de fecha 22 de febrero de 2022, que literalmente dice:

"Con fecha 16 de febrero de 2022, se inició procedimiento por el Concejal de salud Pública para la resolución de la solicitud de actualización de Tarifas 2022 presentada por la concesionaria de la gestión de los cementerios y tanatorios municipales, Servicios Funerarios Funemadrid S.A.

La solicitud de modificación de las tarifas se concreta en un incremento del 5,5%, resultado de la aplicación del IPC interanual calculado de noviembre del 2020 a noviembre del 2022. Adjuntando la concesionario tanto el justificante de la variación del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, así como la tabla de precios públicos resultantes tras la aplicación de la subida demandada.

El adjudicatario de la concesión motiva su solicitud en el artículo decimotercero del pliego de prescripciones administrativas del contrato de concesión de gestión entre este ayuntamiento y la concesionaria, así como en el hecho de que la última actualización al alza de las tarifas data del año 2013

De acuerdo a los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, que estipulan que es competencia municipal establecer las tasas y precios públicos.

Visto el Pliego de Prescripciones Administrativas del contrato de gestión firmado con el adjudicatario que establece en su cláusula decimotercera – Tarifas- que:

"Las tarifas podrán ser aumentadas anualmente de acuerdo con el IPC publicado por el INE previa solicitud motivada por el adjudicatario...

Se podrán revisar excepcionalmente cuando exista un desequilibrio económico o cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio financiero de la concesión por comparación con los factores constitutivos de la tarifa"

A la vista de la solicitud presentada por la adjudicataria y del informe técnico emitido De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Leyes 11/1999 de 21 de abril y 27/2013 de 27 de diciembre de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003) y Decreto de delegación de competencias 2019003008 de 17 de junio de 2019 (BOCM de 5 de agosto de 2019)

Propongo a la Comisión Informativa Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública

PRIMERO.- Dictaminar **desfavorablemente** la propuesta del incremento de tarifas por servicios prestados en los cementerios y tanatorios municipales.

SEGUNDO.- Comunicar a la mercantil Servicios Funerarios Funemadrid S.A. del dictamen emitido.

TERCERO.- Autorizar al Concejal de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente Obras Públicas y Salud Pública para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene diciendo que por el Pleno Municipal de fecha 2 de diciembre de 2021, se acordó la adjudicación del contrato de "Concesión de Servicios para la gestión del Alumbrado Público municipal y las estaciones transformadoras de Arganda del Rey", ahora corresponde designar al responsable de dicho contrato al Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, han hablado con la nueva concesionaria que trabaja en el municipio y han quedado en establecer el tiempo de reuniones para dar información sobre el desarrollo del contrato y dar cuenta de ello en este Pleno.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En 2016 defendí aquí una moción para que Arganda ganara en eficiencia energética a la vez que combatía los efectos del cambio climático. Tuvieron que pasar 5 años para que ustedes impulsaran un tipo de actuación relacionada con ambos objetivos, como es la mejora del alumbrado municipal. En junio de 2021 presenté 40 alegaciones para intentar mejorar el nuevo servicio de alumbrado. Aunque el PSOE rechazó las alegaciones, mi trabajo de "oposición constructiva" estaba hecho. En el pleno extraordinario del 2 de diciembre de 2021 dijeron que en cuestión de 15 días -si no había recurso- se podría iniciar el contrato y que en el 2022 tendríamos renovado todo el alumbrado. Dos meses después, el 2 de febrero de este año 2022, hice una